



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862022-00178-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 015 de la foliatura virtual, teniendo en cuenta la cesión adosada al expediente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, este Juzgado, dispone:

- 1.- Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **GILDARDO BELTRAN RODRIGUEZ**
- 2.- Se ordena el levantamiento de la aprehensión del vehículo identificado con la placa **DOU-154**. **Oficiese a la autoridad correspondiente.**
- 3.- Por secretaría déjense las constancias del caso.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 056 de hoy 26 DE JULIO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2320bfb63c681ea1ba25d6d9c9f59f81f418fb04b8a691900196ebdb7347821e**

Documento generado en 24/07/2022 08:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>